



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2021-00978104-NEU-DESP#SMGP - CONTRATACIÓN SERV. DE MANTENIMIENTO DE DATACENTERS OPTIC.

VISTO:

El expediente físico N° 9810-000631/2021 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública del Ministerio de Gobierno y Seguridad, en trámite bajo expediente electrónico EX-2021-00978104-NEU-DESP#SMGP; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los expedientes consignados en el Visto, el Coordinador Técnico de la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública, solicita la contratación anual del soporte Oracle/Sun, a efectos de dar continuidad al servicio de mantenimiento de software y equipamiento instalados en los Datacenter, operados por la Oficina Provincial de Tecnologías de la Información y la Comunicación (O.P.T.I.C.), encontrándose en funcionamiento en el Centro Administrativo Ministerial (C.A.M.), edificio norte y el otro en calle Belgrano N° 398, 5° piso, de la ciudad de Neuquén;

Que por Decreto N° DECTO-2020-1374-E-NEU-GPN, se autorizó el llamado a licitación pública N° 01/20, para la contratación anual del soporte Oracle/Sun, presentándose dos (2) ofertas, quedando bajo análisis solo una de ellas;

Que, posteriormente, mediante Resolución N° RESOL-2021-309-E-NEU-MG del Ministerio de Gobierno y Seguridad, se desestimó a la firma Systemnet S.A., por no resultar conveniente a los intereses fiscales y se declaró fracasado el llamado a licitación pública N° 01/20;

Que el artículo 3° del Reglamento de Contrataciones, Decreto reglamentario N° 2758/95, establece que en los casos en los que concurran cualquiera de las causales de excepción establecidas por el artículo 64° inciso 2) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, las contrataciones serán autorizadas y aprobadas por los funcionarios que poseen dichas facultades, conforme los preceptos del artículo 2° y por los importes allí establecidos;

Que el gran incremento del trabajo digital debido a la persistencia de las consecuencias de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud, sumado a la implementación de la utilización de documentación electrónica basada en los principios que impulsan a un gobierno electrónico, hacen sumamente vital la contratación anual del soporte Oracle/Sun, para dar efectividad y continuidad al servicio de mantenimiento de software y equipamiento instalados en los Datacenter;

Que los principales sistemas informáticos que son troncales y que contienen las bases de datos de todo el Gobierno de la Provincia del Neuquén, son traccionados sobre la infraestructura de los Datacenters. Por ello, más de mil quinientas (1500) páginas web, más el servicio de infraestructura de novecientos (900) servidores, requieren del óptimo funcionamiento, resultando esencial el mantenimiento preventivo y correctivo en cada una de sus instancias técnicas de hardware y software, el cuál demanda trabajos de especialistas, componentes de actualización y soluciones a problemas emergentes;

Que, es por ello, y en atención a la manifiesta urgencia que requiere una intervención institucional directa y sin dilaciones, que resulta necesario encuadrar las contrataciones en las previsiones del artículo 64° apartado 2, incisos b) y c) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141 y su Decreto reglamentario;

Que, en dicho marco, la señora Ministra de Gobierno y Seguridad será la responsable de arbitrar los mecanismos pertinentes a efectos de procurar la contratación referida por parte de la O.P.T.I.C., previa intervención de competencia de los organismos correspondientes, en el marco de la Ley de Administración Financiera y Control 2141 y normativa complementaria;

Que, han tomado debida intervención la Dirección General Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública, y la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Gobierno y Seguridad;

Que por lo expuesto corresponde el proceder al dictado de la presente norma, conforme lo normado y las facultades conferidas por el artículo 64° apartado 2, incisos b) y c) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: FACÚLTASE a la señora Ministra de Gobierno y Seguridad a autorizar y aprobar la contratación en los términos del artículo 64° apartado 2, incisos b) y c) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141 y Decreto reglamentario, para el soporte Oracle/Sun, a efectos de dar continuidad al servicio de mantenimiento de software y equipamiento instalados en los Datacenter, operados por la Oficina Provincial de Tecnologías de la Información y la Comunicación (O.P.T.I.C.), de la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública, encontrándose en funcionamiento en el Centro Administrativo Ministerial (C.A.M.), edificio norte y otro en calle Belgrano N° 398, 5° piso, de la ciudad de Neuquén.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma, será imputado con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General:

PRG 040 – AMPLIACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DATACENTERS PROVINCIALES.

JURI	S.A.	UNOR	FINA	FUNC	SFUNC	INCI	PPAL	Ppar	FUFI	IMPORTE
02	JB	02	01	03	02	03	04	06	1111	\$ 15.821.212,50

Con cargo al ejercicio 2022:

PRG 040 – AMPLIACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DATACENTERS PROVINCIALES.

JURI	S.A.	UNOR	FINA	FUNC	SFUNC	INCI	PPAL	Ppar	FUFI	IMPORTE
02	JB	02	01	03	02	03	04	06	1111	\$

